



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

**ACUERDO DE CONCEJO N° 109 - 2012**

La Molina, **15 OCT. 2012**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de Octubre del 2012, Dictamen Conjunto N° 08-2012 (12.10.12) de la Comisión de Desarrollo Humano y la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre suscripción de Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la empresa NFC CAMACHO S.A.C. y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Informe N° 077-2012-MDLM-GDH de fecha 30.07.2012, la Gerencia de Desarrollo Humano, propuso la aprobación del proyecto del Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y NFC CAMACHO SAC., conforme a los lineamientos del Instructivo N° 001-2012-MDLM Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios en la Municipalidad Distrital de La Molina, asimismo adjunta el informe técnico sustentatorio, mediante el cual la Sub Gerencia de Cultura, Deporte y Turismo, considera conveniente a los intereses de la Municipalidad, la suscripción de dicho convenio a fin de fomentar y difundir el deporte en todas las edades, inculcar una mejor calidad de vida tanto por intermedio del deporte como por medio de una adecuada nutrición;

Que, con Informe N° 008-2012-MDLM-GII de fecha 06.08.2012, la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, opina que la suscripción del citado Convenio contribuirá con la difusión de eventos de la Municipalidad dentro del local de NFC CAMACHO SAC;

Que, con Informe N° 044-2012-MDLM-GTIC de fecha 08.08.2012, la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, opina por la procedencia del presente Convenio en los términos y condiciones planteados, toda vez que apoya el desarrollo de actividades deportivas en beneficio del distrito de La Molina;

Que, mediante Informe N° 073-2012-MDLM-GPPDI de fecha 14.08.2012, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, emite opinión favorable por la suscripción del proyecto de Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y NFC CAMACHO SAC, toda vez que contribuirá al desarrollo de actividades propias de la Entidad, precisando que el mismo no generará gastos adicionales a la Entidad y por ende no tiene incidencia de carácter presupuestal;

Que, mediante Informe N° 349-2012-MDLM-GAJ de fecha 04.09.2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta viable la aprobación de la presente propuesta de convenio, considerando que conforme al numeral 18 del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado;

Que, con Memorando N° 1186-2012-MDLM-GM de fecha 05.09.2012, la Gerencia Municipal remitió los actuados sobre el proyecto de Convenio de Cooperación Institucional





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

entre la Municipalidad Distrital de La Molina y NFC CAMACHO SAC, a fin de proseguir con el trámite de aprobación respectivo ante el Concejo Municipal;

Que, es objeto de la presente propuesta de convenio, establecer la voluntad las partes de desarrollar un plan conjunto de trabajo que comprenda actividades estratégicas que ayuden a fomentar y difundir la práctica del deporte y un estilo de vida saludable entre los vecinos del distrito de La Molina;

Que, de conformidad con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; siendo que conforme al Artículo X del Título Preliminar de la precitada norma, las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, de conformidad al numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en el numeral 26 del Artículo 9° y del Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración del Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la empresa NFC CAMACHO S.A.C,** que consta de 12 clausulas y que forma parte integrante del presente Acuerdo; el mismo que tiene como finalidad establecer la voluntad de desarrollar un plan conjunto de trabajo que comprenda actividades estratégicas que ayuden a fomentar y difundir la práctica del deporte y un estilo de vida saludable entre los vecinos del distrito de La Molina.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Humano y la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional; el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CÉSAR MARTÍN GONZÁLEZ SANDOVAL  
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.  
ALCALDE